

	100.102.001	<b>Programa anticorrupción - Global</b> <b>Apéndice 1</b> <b>PROCEDIMIENTO PARA COMPROMETERSE O RECOMPROMETERSE CON SOCIOS COMERCIALES</b>		
<b>CORPORATIVO</b> <b>LEGAL</b> <b>ÉTICA Y CUMPLIMIENTO</b>	Propietario de la política:	Director Jurídico Asociado - Cumplimiento		
	Fecha de entrada en vigor:	2015-Jun-17	Rev. 6	Página 1 de 6

1. **Propósito.** Para garantizar la preaprobación y revisión adecuadas de ciertos socios comerciales como parte del Programa Global Anticorrupción, Regal ha adoptado el siguiente procedimiento para inscribir, nombrar, comprometerse o recomprometerse con ciertos socios comerciales y terceras personas.
  
2. **Aplicación.** Todas las entidades y negocios de Regal tienen la responsabilidad de implementar este proceso.
  - 2.1. Este procedimiento se aplica a todos los agentes, corredores de bolsa, asesores, representantes de ventas, agentes de ventas, distribuidores, revendedores de valor agregado, abogados, contadores, abogados litigantes, agentes de viajes u otros terceros que (a) actúen en nombre de Regal (o de cualquiera de sus subsidiarias), (b) representen a Regal en el mundo exterior, (c) vendan productos Regal, o (d) presten servicios en nombre de Regal (en conjunto, “**Socios Comerciales**” o “**SC**”).
  - 2.2. La política y los procedimientos que aparecen en este apéndice complementan y se agregan a los procesos de evaluación requeridos por el grupo Global Trade de Regal para cumplir con las exportaciones de EE. UU.
  - 2.3. Los proveedores que no “representan” externamente a Regal, y que son administrados e integrados a través de la organización de la cadena corporativa de distribución, siguen un proceso diferente que implica una evaluación inicial de diligencia debida y calificación del riesgo.
  - 2.4. Si usted no sabe o no está seguro de que la persona o la compañía con la que le interesa hacer negocios esté cubierta por este proceso, pregunte a alguien del Departamento Legal corporativo; envíe un correo electrónico a [legal@regalbeloit.com](mailto:legal@regalbeloit.com).
  - 2.5. Las disposiciones de la **Política Anticorrupción de Regal (100.102)** se aplican a las actividades de los socios comerciales y forman parte de este procedimiento.
  
3. **Descripción general.** Este procedimiento cubre tres áreas que se relacionan con los socios comerciales cubiertos y con los requisitos de nuestro Patrocinador Empresarial interno.
  - 3.1. Actividades que se deben llevar a cabo antes de que estemos de acuerdo en hacer negocios con un socio comercial: nuestros “Pasos de precompromiso – Diligencia debida”. Antes de celebrar, renovar o modificar un contrato con el socio comercial (“SC”) para que ofrezca servicios o productos a Regal, nosotros (Regal) debemos investigar y evaluar al socio comercial específico, lo que se conoce como “llevar a cabo la debida diligencia”.
  - 3.2. Actividades y documentos que se necesitan completar después de que se haya aprobado al socio comercial y antes de que empecemos a hacer negocios con él: “Pasos de compromiso”.

- 3.3. Después de que hayamos empezado a hacer negocios con un socio comercial, todavía necesitaremos ponernos en contacto, solicitarle información y dar seguimiento a su trabajo para asegurarnos de que cumple con el perfil para hacer negocios con nosotros: “Pasos de seguimiento después del compromiso”.
- 3.4. **Requisitos para el Patrocinador Empresarial.** Un empleado de Regal identifica la necesidad de un posible socio comercial nuevo o le gustaría renovar o modificar el contrato de Regal con un socio comercial ya existente.
- 3.4.1. Ese empleado de Regal es el “Patrocinador Empresarial”. No obstante, el Patrocinador Empresarial debe cumplir con dos requisitos: 1) debe ser empleado de Regal; y 2) debe pertenecer al nivel de Director (generalmente nivel 24) o superior. Si la persona que será responsable de gestionar la relación con el socio comercial no es empleado o Director en Regal, necesitará identificar a uno que actúe como Patrocinador Empresarial.
- 3.4.2. ***No procese ni empiece a hacer negocios con un socio comercial, ni le envíe productos, ni le autorice o permita que Regal le pague, hasta que no haya sido aprobado por Ética y Cumplimiento (esto garantiza que se haya realizado y documentado correctamente la diligencia debida).***
4. **Precompromiso - Inicio del proceso - Requisitos del Patrocinador Empresarial - Compromiso, en caso de que se apruebe.** Un empleado de Regal identifica la necesidad de un potencial socio comercial nuevo o le gustaría renovar o modificar el contrato de Regal con un socio comercial ya existente.
- 4.1. **Paso 1: Formulario de entrada inicial (también conocido como Informe del Empleado de Regal).** El Patrocinador Empresarial llena el **Formulario de entrada inicial (Apéndice 2)** y lo envía a la Oficina de Ética y Cumplimiento (“EyC” u “Oficina de EyC”) ya sea a través del Portal de Cumplimiento de los Empleados al que se accede desde la intranet de Regal, o bien por correo electrónico a [integrity@regalbeloit.com](mailto:integrity@regalbeloit.com).
- 4.2. **Paso 2: Calificación inicial del riesgo hecha por EyC.** Con base en la información proporcionada en el **Apéndice 2**, la Oficina de Ética y Cumplimiento hará una evaluación inicial y dará al socio comercial una calificación inicial del riesgo. EyC le dará al Patrocinador Empresarial la calificación inicial de riesgo.
- 4.2.1. Podría ser que EyC colabore con las otras partes del negocio con el fin de determinar la calificación correcta. Dicha calificación generalmente se dará como de Bajo Riesgo, de Riesgo Medio o de Alto Riesgo, según los criterios que se identifican a continuación y la experiencia de EyC.
- 4.2.2. Los socios comerciales que actúan en nombre de Regal o que nos representan ante otros por lo general plantean el riesgo más alto.
- 4.2.3. Los socios comerciales que venden productos Regal y que toman posesión de los productos (generalmente conocidos como “Distribuidores”) o que ponen nuestros productos en los suyos (como sucede con los fabricantes de equipo original “OEM”) también plantean un riesgo, pero normalmente no tan alto. La geografía también es un indicador del riesgo.
- 4.2.4. Para los países que tienen una calificación TI o de algún otro sistema internacional de calificación para indicar que el riesgo de corrupción o de soborno es alto, generalmente requerimos más información del Patrocinador

Empresarial y del socio comercial para así determinar el nivel de riesgo para Regal. Consejo de EyC: Si piensa en un socio comercial que tenga negocios en un país que implique un alto riesgo de corrupción y usted desea acortar el proceso, envíele al socio comercial el **Cuestionario anticorrupción (Apéndice 5)** y la **Certificación (Apéndice 4)** cuando le envíe el **Formulario de entrada (Apéndice 2)**.

4.2.5. He aquí un ejemplo de cómo pensamos para calificar a los socios comerciales:

ALTO:	MEDIO:	Bajo:
Socios comerciales que operen en países que tengan una calificación TI CPI* de 50 o menos, O BIEN una calificación TRACE Matrix** de 65 o menos  <u>Y</u> <b>Ya sea A o B</b>	Socios comerciales que operen en países que tengan una calificación TI CPI* de 50 o menos, O BIEN una calificación TRACE Matrix** de 65 o menos que no alcanzan el Alto (porque no están haciendo A o B)	Todos los demás socios comerciales
A) vende productos o presta servicios a organismos gubernamentales o empresas estatales (SOE***) ya sea directa o indirectamente;	Socios comerciales que operen en países que tengan una calificación TI CPI* de 60 o menos, O BIEN una calificación TRACE Matrix** de 75 o menos  <u>Y</u> <b>Ya sea A o B</b>	
B) Representa a Regal en trámites de regulación ante los gobiernos extranjeros	A) Vende productos o presta servicios a organismos gubernamentales o empresas estatales (SOE***) ya sea directa o indirectamente	
	B) Representa a Regal en trámites de regulación ante los gobiernos extranjeros	

\*TI CPI = [Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International](#) conforme cambia año a año;

\*\*TRACE Matrix = [Valoración de Riesgo de Soborno Empresarial TRACE de Rand Corporation](#)

\*\*\*SOE = empresa o entidad propiedad del estado o controlada por el estado

- 4.3. **Paso 3: El Patrocinador Empresarial revisa la calificación y los requisitos de EyC.** El Patrocinador Empresarial se pone en contacto con EyC con preguntas y para verificar qué más necesita del socio comercial.
- 4.4. **Paso 4: Solicitar INFORMACIÓN ADICIONAL acerca de los socios comerciales de riesgo medio y de alto riesgo.** (Si el socio comercial tiene una calificación de riesgo bajo por parte de EyC, siga con el Paso 5).
- 4.4.1. El Patrocinador Empresarial de Regal se comunica con el socio comercial para solicitarle la **Certificación (Apéndice 4) y el Cuestionario anticorrupción (Apéndice 5)** contestado para compartirlo con EyC.
- 4.4.2. El Patrocinador Empresarial de Regal revisa los documentos que recibió del socio comercial. Si están completos, los envía a EyC.
- 4.5. **Paso 5: El Patrocinador Empresarial y la Oficina de EyC revisan el material que recibieron del socio comercial.** Este proceso de diligencia debida tiene como propósito descubrir cualquier posible “señal de alerta” que pudiera requerir investigar más o controles que haya que realizar antes de establecer o renovar una relación con dicho socio comercial. Algunas señales de alerta se describen en el **Apéndice 8 (Señales de alerta)**.
- 4.6. **Paso 6: Informes de diligencia debida solicitados, si hacen falta.** Cuando el equipo de EyC lo considera apropiado, puede solicitar un reporte de información negativa en los medios o algún otro informe optimizado de diligencia debida realizado por un investigador o proveedor externo.
- 4.6.1. Entre los proveedores preautorizados (y evaluados) para estos informes están Thomson Reuters, Kroll, Red Flag Group, STEELE, TRACE y Trident, así como otros proveedores de servicios similares.
- 4.6.2. Dependiendo del nivel o la profundidad solicitados, el proveedor de este servicio tarda de 5 a 25 días hábiles para entregar el informe.
- 4.6.3. Si la Oficina de EyC determina que no se requiere ningún informe, siga con el Paso 8.
- 4.7. **Paso 7: Evaluación.** El Patrocinador Empresarial y un representante de EyC se reúnen para hablar sobre los resultados de los informes, evaluar las señales de alerta, determinar qué control o información adicional se requiere, en caso de haberlos.
- 4.7.1. Si durante el proceso de diligencia debida se descubre alguna señal de alerta como las que se describen en el **Apéndice 8**, no se podrá aprobar al socio comercial a menos y hasta que la Oficina de EyC esté razonablemente segura de que las “señales de alerta” no expondrán a Regal a ninguna ceguera intencional u omisión consciente de un resultado si el socio comercial actúa de manera que infrinja alguna ley o alguna de nuestras políticas.
- 4.7.2. El Patrocinador Empresarial de Regal tiene la responsabilidad de dar seguimiento junto con la Oficina de EyC a fin de despejar o resolver las señales de alerta y demás dudas.
- 4.8. **Paso 8: Resolución de un socio comercial por parte de EyC.** La Oficina de EyC aprueba, autoriza con controles adicionales (“autorización condicional”), o no aprueba (rechaza) la solicitud de agregar o renovar la relación con el socio comercial. Con base en las señales de alerta o alguna otra inquietud que se haya identificado durante el

proceso o que se relacione con el socio comercial, las autorizaciones podrían depender de requisitos y controles adicionales que se establezcan.

**4.9. Paso 9: Si se autoriza, el Patrocinador Empresarial avisa y se compromete con el socio comercial.**

- 4.9.1. El Patrocinador Empresarial le avisa o le confirma a la persona en su región dentro de Regal (generalmente una persona de la Cadena de Distribución, de Contratación o de Finanzas que se encargue de ingresar a los distribuidores/proveedores/representantes de gastos) que se puede activar al socio comercial dentro del sistema para que Regal pueda pagarle.
- 4.9.2. Asimismo, el Patrocinador Empresarial debe asegurarse de que haya un contrato de servicios o un contrato marco por escrito, firmado, con el socio comercial. Para protegernos contra la corrupción y el soborno por parte de los socios comerciales, requerimos que haya un contrato por escrito. El contrato debe incluir ciertos términos y condiciones respecto a prevenir y evitar la corrupción, el soborno y el fraude. Las disposiciones obligatorias en los contratos con los socios comerciales se encuentran en el **Apéndice 6 (Términos obligatorios en los contratos)**. Las disposiciones del **Apéndice 7 (Términos recomendados en los contratos)** también se requerirán si el socio comercial se ha calificado como de alto riesgo. Es posible que algunas o todas las disposiciones recomendadas en el **Apéndice 7** también se requieran para ciertos socios comerciales y se sugieran para todos aunque no hayan sido calificados como de riesgo medio o de alto riesgo.
- 4.9.3. El Patrocinador Empresarial y su supervisor deben asegurarse de que el socio comercial esté informado sobre el Programa Anticorrupción de Regal y de sus requisitos.
- 4.9.4. Cuando el Departamento de EyC o el Departamento Legal lo requieran, el Patrocinador Empresarial y su supervisor también tendrán que solicitar una copia del código de conducta del socio comercial, su declaración de ética y su política anticorrupción o antisoborno. Si no se dispone de alguno de los documentos, el Patrocinador Empresarial será el responsable de documentarlo con una explicación de porqué el socio comercial no tiene dichos documentos.
- 4.9.5. Si el socio comercial no coopera u objeta alguno de los términos, el Patrocinador Empresarial de Regal necesitará ponerse en contacto con EyC o con el abogado del Departamento Legal que esté al tanto del asunto para que lo orienten.

5. **Paso 10: Expediente de diligencia debida.** El Patrocinador Empresarial llevará al día un expediente completo de diligencia debida del socio comercial. En caso de que Regal fuera objeto de una investigación de anticorrupción debido a las acciones de sus socios comerciales (en ocasiones conocidos como "Terceras Personas"), una de las primeras preguntas que probablemente harían los reguladores del Gobierno es "¿Qué diligencia debida llevó a cabo la Compañía?". Por lo tanto, el Patrocinador Empresarial de Regal debe generar y llevar al día un expediente completo de diligencia debida en el que se muestren los pasos realizados, los documentos recibidos y un resumen de otros resultados relativos al proceso de diligencia debida y debe ponerlo a disposición del personal de la Oficina de EyC.

**6. Paso 11: Seguimiento continuo.**

- 6.1. No menos de cada tres años o con más frecuencia cuando así lo indique el Departamento Legal o la Oficina de EyC, el Patrocinador Empresarial tendrá la responsabilidad de solicitar a cada socio comercial una certificación actualizada de anticorrupción de forma similar a lo que se estipula en el **Apéndice 3 (Certificación)**. El Patrocinador Empresarial de Regal y su supervisor tienen la responsabilidad de asegurarse de que en EyC estén informados sobre cualquier cambio en las circunstancias del socio comercial que pudieran afectar el nivel de riesgo que se le haya asignado. Algunos ejemplos de lo que puede afectar el riesgo son los cambios de propiedad, cambios importantes en la administración, nuevas líneas de negocio, cobertura desfavorable por parte de los medios de comunicación, acusaciones de soborno o corrupción, etc.
- 6.2. El Patrocinador Empresarial es responsable de asegurarse de que los representantes y los empleados del socio comercial cumplan con la capacitación sobre anticorrupción que requiere la Oficina de EyC.
- 6.3. El Patrocinador Empresarial tiene la responsabilidad de actualizar cada cinco años el proceso de entrada y el de compromiso (cada tres si se trata de un socio comercial de alto riesgo).
- 6.4. Periódicamente, el Patrocinador Empresarial deberá revisar las transacciones realizadas por el socio comercial y los pagos que se le hagan y, asimismo, deberá asegurarse de que se hagan una auditoría y otros seguimientos en caso de que se sospeche o se observen irregularidades.

Asesor legal:	David Simon, Foley & Lardner	
Personas que autorizan:	<input type="checkbox"/> Comité de Riesgos y Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> GC	Información de almacenamiento del documento: 2014-00120: 0000006408
Idiomas:	Mismos que para la Política anticorrupción - Global 100.102	
Historial de revisiones/Fecha de término:	6: Se cambió la referencia de idioma para corresponder con la Política 5: Se agregó la referencia de cumplimiento de exportación de Global Trade 4: Se revisó con base en la retroalimentación del piloto; se modificó el proceso, se agregó la calificación TRACE 3: Se cambió el nombre de la política y procedimientos para socios comerciales, se cambió el formato y la numeración, se revisaron los procesos y cómo se califican los riesgos, anteriormente Política de Compromiso con 3. <sup>as</sup> Personas 2: Se revisaron y se separaron los anexos para que fueran independientes; se tradujo y se publicó externamente el material del programa en el sitio de gestión corporativa/IR/Integridad y Cumplimiento Nuevo: Se emitió la Política para Compromiso con 3. <sup>as</sup> Personas como parte del Programa Anticorrupción RBC	2015-Jun-17 2015-Jun-01 2014-Dic-31 2014-Sept-01 2012-Ago-30 2010-Dic-07